



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0030-11, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080349)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión, al interesado, Franco Electricidad y Maquinaria, SL, recaída en el expediente n.º TR-0030-11, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 5 de agosto de 2011:

«RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Franco Electricidad y Maquinaria, SL, con CIF/NIF B06029748, una subvención por importe de 3.000,00 euros, por la transformación de contrato temporal en indefinido de D. Francisco José Lázaro Cruz.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

- 1) La empresa queda obligada a mantener los puestos subvencionados durante, al menos, dos años, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, que modifica el periodo de mantenimiento establecido en el Decreto 79/2009, de 3 de abril, a contar desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social referida a la transformación del contrato temporal en indefinido, de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido.
- 2) Si antes de finalizar el periodo de los dos años a que se refiere el apartado a) del art. 16, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, se produce el cese del trabajador que ocupa el puesto de trabajo subvencionado, la entidad beneficiaria queda obligada a cubrir la vacante en un periodo de dos meses, mediante otra contratación indefinida, que deberá ser posterior a la baja del trabajador que sustituye, o bien, haberse producido como máximo, dos meses antes de dicha baja.

En ningún caso el contrato de trabajo indefinido del trabajador sustituto podrá haber sido objeto de solicitud de subvención, al amparo de cualquiera de los programas de fomento de empleo gestionadas por la Consejería de Igualdad y Empleo.

- 3) En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 17.2 del Decreto regulador de la ayuda.



- 4) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Igualdad y Empleo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquélla.
- 5) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del Expediente, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- 6) Las establecidas con carácter general en el Decreto 79/2009, de 3 de abril, sobre transformaciones de contratos temporales en indefinidos, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 5 de agosto de 2011. La Directora General de Empleo. (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57 de 24 de marzo de 2009) Fdo.: Ana Rosado Cabezón».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n. Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de información al interesado en el expediente n.º TR-0171-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080350)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de información al interesado, Frajapisa, SL, relativa al expediente n.º TR-0171-09, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Expediente: TR-0171-09

CIF/NIF: B10368066

Asunto: Información al interesado.